CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Enero 18 de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la **Resolución N° 100-33-112 del 24 de marzo de 2020,** me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el art. 65 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Villavicencio, debe realizar la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley.

La Contraloría Municipal de Villavicencio "CMV" es un ente técnico, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, con estructura organizacional y procedimientos propios, encargada de ejercer vigilancia fiscal sobre recursos del erario municipal, para garantizar su adecuada planeación, recaudo, disposición, administración, custodia, manejo, gasto e inversión.

Que para dar cumplimiento a su misión de vigilar la gestión fiscal de los recursos públicos del Municipio de Villavicencio, la CMV requiere realizar el proceso de contratación de los servicios profesionales de un abogado titulado externo que cuente con una experiencia laboral en actividades jurídicas de mínimo doce (12) meses, lo que permitirá contar con una persona que tenga la idoneidad para desarrollar las actividades que cursan y que requiere actualmente el proceso de Secretaria General, ya que actualmente no se cuenta con abogados titulados de apoyo y los abogados existentes en los diferentes procesos como Secretaria General, Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal, se encuentran desarrollando actividades en cumplimiento de los respectivos planes de acción, por lo que no son suficientes para llevar a cabo las necesidades que requiere este proceso, de acuerdo a oficio, expedido por la Secretaria General Doctora PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ, donde presenta la necesidad de APOYO JURÍDICO Y PROFESIONAL A LA SECRETARIA GENERAL.

Que el profesional en Derecho que asuma el objeto y obligaciones que se deriven de este contrato deberá de manera independiente y sin subordinación laboral apoyar profesionalmente a la secretaria general en las actividades objeto del presente contrato, a través de los informes, revisiones, oficios o conceptos Jurídicos, según se requiera.

Que el día 07 de enero de 2022, la Dra. Paola Ximena Polanco Muñoz, Secretaria General y Contralora Municipal Encargada, envía oficio de necesidad exponiendo lo siguiente: ***Teniendo en cuenta que mediante acta de posesión de fecha diciembre 05 de 2021, se me designó provisionalmente como Contralora Municipal de Villavicencio Encargada, a partir del 01 de Enero de 2022, hasta que surta el proceso de elección de Contralor Municipal de Villavicencio, es importante resaltar que en cabeza de la Secretaria General, queda la Dirección de la Contraloría Municipal de Villavicencio y las funciones que se derivan de la Secretaria General, lo que evidentemente dificulta el normal funcionamiento de este Organismo de Control, por tanto se hace necesario el apoyo de un profesional del derecho polivalente para atender con la diligencia requerida las responsabilidades***

¡Juntos Vigilando!

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

que los dos cargos me imponen, por otra parte, y respaldando dicha necesidad es la falta de tiempo laboral que cuentan los abogados de está Contraloría para poder ejecutar las funciones que se derivan del Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal, lo cual ocupa e impide realizar otras tareas y apoyar actividades diferentes a las de sus procesos que aseguren el cumplimiento del objeto plateado y estrategias definidas para el área de Secretaria General y Despacho. Por tanto, se requiere llevar a cabo el proceso contractual para contratar los servicios de un Abogado Titulado, para el cumplimiento de las siguientes obligaciones, veamos:

1. ***Apoyar en el seguimiento, control y mejoramiento de los procesos jurídicos, controversias judiciales y de contratación del área de Secretaría General.***
2. ***Revisar las solicitudes de revocatoria directa presentadas ante la entidad.***
3. ***Proyectar las decisiones en el grado de consulta y del recurso de apelación en los procesos de Responsabilidad Fiscal.***
4. ***Proyectar las decisiones de urgencia manifiesta presentadas ante el Despacho del Contralor.***
5. ***Orientar y sustentar el trámite para el desarrollo de procesos administrativos sancionatorios fiscales de conformidad al decreto ley 403 de 2020 que asigna la garantía procesal de segunda instancia, el cual se encuentra a cargo del Despacho del Contralor.***
6. ***Realizar acompañamiento cuando se le requiera a los distintos comités que se realicen en la entidad y que requiere asistencia y gestión de la secretaria general y Despacho.***
7. ***Proyectar los informes ejecutivos que se soliciten en las respectivas reuniones de la Secretaria general y el Despacho del Señor Contralor, al igual que la presentación de escritos para las distintas peticiones que lleguen y/o capacitaciones en la que se necesite apoyo.***

Dicha contratación contribuye a la eficiencia y celeridad, para cumplir con las normas y directrices establecidas, porque como ya se enuncio no se cuenta con el personal necesario en el área requerida para cumplir con vivacidad las funciones propias de los dos cargos que son de vital importancia para mantener el establecimiento de una política en orden a la administración y un apoyo para la Secretaría General.

Es así que, frente al volumen de trabajo generado a nivel interno respecto a las funciones que tiene a su cargo la Dra. Paola Ximena Polanco como secretaria general y Contralora Municipal de Villavicencio Encargada, se hace necesario atender con la debida celeridad las actuaciones especiales que se presentan en ambos procesos, por ello es importante llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales el cual traería beneficios para agilizar en las tareas que de manera urgente se requieren y así cubriría las necesidades de la CMV.

Que anteriormente se contó con dos Contratos de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria General, que se realizó por un periodo de siete (7) meses y 22 días, trayendo excelentes beneficios para la entidad ya que se pudo cumplir con las actividades y tareas que demanda la Secretaria General en cumplimiento oportuno de términos; así mismo al cumplirse la ejecución y terminación de dichos contratos, se consideró oportuno en reunión con el despacho del Señor Contralor, la profesional encargada de presupuesto y demás funcionarias del área financiera finalizando la vigencia 2021, destinar unos recursos para llevar a cabo otra contratación para contar con un profesional en Derecho que prestara sus servicios de apoyo en la vigencia 2022, previendo la novedad de encargo de la Secretaria General como Contralora Municipal..

Que, por lo anterior, se considera pertinente atender la necesidad que la Secretaria General presenta, por lo que para ello estima oportuno llevar a cabo la contratación de un profesional en Derecho que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Que mediante certificación expedida por la Profesional Especializado adscrita a la Secretaria General de la Contraloria Municipal de Villavicencio, manifiesta que el objeto contractual que se requiere **""LA PRESTACION**

DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO" no puede ser desarrollado por personal de planta, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no tiene personal suficiente y disponible que pueda adelantar y realizar las actividades jurídicas que requiere la secretaria general; por lo que resultaría más beneficioso para la CMV llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales, la cual constituye una necesidad importante para el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2022 en este Órgano de Control.

Que existe disponibilidad presupuestal en el Rubro **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION,** para llevar a cabo la realización del Contrato de prestación de servicios profesionales y proceder a los respectivos pagos por concepto de honorarios.

II. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación es conveniente ya que la CMV requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal para ejecutarla, adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de la entidad relacionadas con actividades jurídicas.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: **"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

LUGAR Y TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio (Meta).

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar en el seguimiento, control y mejoramiento de los procesos jurídicos, controversias judiciales y de contratación del área de Secretaría General.
2. Revisar las solicitudes de revocatoria directa presentadas ante la entidad.
3. Proyectar las decisiones en el grado de consulta y del recurso de apelación en los procesos de Responsabilidad Fiscal.
4. Proyectar las decisiones de urgencia manifiesta presentadas ante el Despacho del Contralor.
5. Orientar y sustentar el trámite para el desarrollo de procesos administrativos sancionatorios fiscales de conformidad al decreto ley 403 de 2020 que asigna la garantía procesal de segunda instancia, el cual se encuentra a cargo del Despacho del Contralor.
6. Realizar acompañamiento cuando se le requiera a los distintos comités que se realicen en la entidad y que requiere asistencia y gestión de la secretaria general y Despacho.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

7. Proyectar los informes ejecutivos que se soliciten en las respectivas reuniones de la Secretaria general y el Despacho del Señor Contralor, al igual que la presentación de escritos para las distintas peticiones que lleguen y/o capacitaciones en la que se necesite apoyo.

IDENTIFICACION DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

Se debe entender que la modalidad de selección de contratación directa aplicable para esta clase de servicios Código UNSPSC: 80111701 Segmento: Servicios de Contratación de Personal, según el Clasificador de Bienes y Servicios implementado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, es la prevista en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 veamos porque:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	**Código**	80
	Nombre	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	**Código**	8011
	Nombre	Servicios de recursos humanos
CLASE	**Código**	801117
	Nombre	Reclutamiento de personal
PRODUCTO	**Código**	80111701
	Nombre	Servicios de Contratación de personal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o llegaré a conocer durante la ejecución del Contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Ejecutar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato y asistir a los llamados que requiera el supervisor para revisar el estado de ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier otro aspecto técnico referente al mismo.
5. Presentar de manera oportuna la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades y demás soportes correspondientes y documentos necesarios para el pago.
6. Garantizar su afiliación durante la ejecución del contrato estando a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laborales, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, el ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art 17 de la Ley 100-93 y demás normas vigentes sobre la materia.

¡Juntos Vigilando!

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CONTRALORIA por el incumplimiento del Contrato.
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
13. **Obligaciones del Contratista relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), en especial, las siguientes: **1.** *Procurar el cuidado integral de su salud.* ***2.*** *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.* ***3.*** *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* ***4.*** *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.* ***5.*** *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* ***6.*** El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 01

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

1. Llevar a cabo el pago respectivo al contratista, de conformidad con las cláusulas de VALOR Y FORMA DE PAGO.
2. Llevar a cabo la supervisión de la ejecución del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Este contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato NO SE GENERARA SUBORDINACION Y DEPENDENCIA.
5. **Obligaciones del Contratante relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), en especial, las siguientes: **1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al

Sistema General de Riesgos Laborales. **8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**

FORMA DE PAGO: La CMV pagará al CONTRATISTA el presente contrato en CINCO (5) pagos, mes vencido por un valor mensual de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** para un total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**

Lo anterior previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 81 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la Entidad Estatal.

Se contrata directamente con la Persona Natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados y se justifica entonces la contratación directa de la persona.

Adicionalmente, la Secretaria General de la Contraloria Municipal de Villavicencio certifica e informa que, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio no cuenta con la disponibilidad de personal suficiente, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

V. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Que, por lo anterior, se considera que, por cinco (5) meses de término de ejecución, el valor a pagar mensualmente es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**, para un total de la presente contratación de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**

ESTUDIO DE MERCADO. Que se allegó a la entidad propuesta y hoja de vida, donde se indica que la futura contratista es profesional en Derecho, quien tiene la experiencia relacionada a temas jurídicos de Dieciséis (16) meses y veintidós (22) días, experiencia que adquirió como judicante y con dos contratos de prestación de servicios en actividades jurídicas, por lo que se considera que la persona a contratar cumple con el perfil para desarrollar las actividades objeto de este contrato y de acuerdo a la verificación de idoneidad y experiencia, expedida por la Doctora Claudia Fernanda Martínez Perilla, Profesional Especializado adscrita a la Secretaria General, la persona cuenta con los requerimientos para ejecutar el contrato y se considera que es la persona adecuada con la que se debe ejecutar la presente contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal **2.1.2.02.02.008** de la cuenta denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.**

Que la propuesta económica debe ajustarse al presupuesto, así:

DETALLE	VALOR $
"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"	**$15.000.000**

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Contraloría Municipal cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado para la vigencia 2022.

La Profesional Universitaria con funciones de presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad Nº 03 de Enero 18 de 2022, en donde certifica que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, existe en el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008** de la cuenta denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.** la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**

VI. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa por Contratación de Prestación de servicios profesionales no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Por lo anterior, los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditará con las constancias o certificaciones o en su defecto contratos que demuestren, mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en el SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO cuyas actividades guarden relación a temas jurídicos.

b) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:**

a) Presentación de la propuesta
b) Deberá presentar afiliación a Salud y Pensión y una vez firmado el contrato se tramitará la afiliación a Riesgos Laborales del cual deberá entregar copia que demuestre la afiliación.
c) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
d) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
h) Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional vigente.
i) Certificación de medidas Correctivas
j) Fotocopia cedula del Contratista.

c) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:**

1. **Registro Único Tributario (RUT)**: Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. **Oferta Económica:** El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor del servicio (mensual, Anual, Semestral, etc.), sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y

ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

d) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

El Contratista deberá presentar una oferta para la prestación de servicios, anexando los siguientes documentos:

1. Formato Único de hoja de Vida debidamente diligenciada (Persona Natural), en la que consten estudios realizados y experiencia de conformidad con las especificaciones solicitadas.
2. Fotocopia de certificaciones de experiencia expedidas por autoridad competente de la respectiva institución pública o privada. (Persona Natural)

Teniendo en cuenta que se trata de un Contratación Directa especificamos lo siguiente:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte el Literal h) del numeral 4° establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ENTIDAD Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, la CMV, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	3- Posible	Moderado	Alta	Menor

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifico	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2- Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	1-Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3- Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Contraloría Municipal de Villavicencio	2- Improbable	Menor	Baja	Menor

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMV	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CMV	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CMV	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones Oficina de Apoyo Financiero y Presupuestal	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMV	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMV	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CMV	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	1- Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

De conformidad a lo anterior la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, considera que para la presente contratación no será necesario que el contratista constituya garantía, toda vez que el objeto a ejecutar, como el término para la ejecución del objeto, no implican riesgo alguno para la entidad.

NO RELACION LABORAL. Las partes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, en consecuencia, no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo.

IX. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la Contraloría estaría facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Contraloría Municipal por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Contraloría Municipal de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Contraloría hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

¡Juntos Vigilando!

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

d) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato **no será obligatorio llevar a cabo la liquidación**, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

e) **SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, el cual será designado por el despacho y se establecerá en uno de los clausulados del respectivo contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Contralor Municipal de Villavicencio, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de contratación, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, por lo que se considera pertinente que la prestación de servicio se ejecute bajo el control y la supervisión de la Secretaria General, quien estará al tanto de las actividades desarrolladas por el contratista, lo que permitirá que no exista riesgo para la entidad de una afectación del equilibrio económico

e) **INDEMNIDAD**: En todo caso el contratista mantendrá indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros por los hechos, acciones u omisiones en que puede incurrir el contratista dentro de la ejecución del contrato.

f) **NO SUBORDINACION Y DEPENDENCIA:** El contrato a celebrarse al ser de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, se deja en claro que este tipo de vinculación se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato NO SE GENERARA SUBORDINACION Y DEPENDENCIA.

X. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, procedió a verificar en el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes, esto con el fin de dar cumplimiento al Libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo1, sección 2, subsección 1, articulo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2018.

Por lo tanto, la suscripción del contrato, no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2018.

XI. ANEXOS

Se anexan al presente estudio, los siguientes documentos:

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

- ✓ Propuesta presentada
- ✓ Certificado de Disponibilidad Nº 3 de Enero 18 de 2022.
- ✓ Certificación de experiencia e idoneidad.
- ✓ Certificación expedida por la Profesional Especializado adscrita a la Secretaria General de la Contraloria Municipal de Villavicencio, donde manifiesta que en la planta no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades manifestadas en el presente estudio previo.

XII. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web de la Contraloría Municipal de Villavicencio **www.contraloriavillavicencio.gov.co** y en el SECOP II, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: **info@contraloriavillavicencio.gov.co**

Dirección: Calle 41 Nº 29-97 Barrio la Grama– Telefax 6642137

PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ
Contralora Municipal de Villavicencio (E)

Proyectó: Claudia Fernanda Martinez / Profesional Especializado
Revisó: Paola Ximena Polanco Muñoz/secretaria general

Escaneado con CamScanner